



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 21 JUL 2015

VISTO: el Expediente N° S04:0029250/2015 del registro de este Ministerio, el Decreto N°1755 de 23 de octubre de 2008 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que en la Planilla Anexa al artículo 2° del Decreto N° 1755/2008 y sus modificatorias se instituyen, entre otros, los objetivos de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

Que uno de los objetivos correspondientes a la mencionada Secretaría, es el de "Coordinar las acciones del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS e implementar las delegaciones de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS en el interior"...

Que se considera pertinente proceder a la apertura de delegaciones de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS en las ciudades de CÓRDOBA; LA PLATA y MENDOZA.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la apertura de delegaciones de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS en las ciudades de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA; LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y MENDOZA, Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2º.- Las tareas a desempeñar por las delegaciones aprobadas en el artículo precedente se explicitan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Secretario de Derechos Humanos a destinar personal para prestar servicio en las delegaciones aprobadas por la presente medida, con intervención previa de las áreas técnicas competentes .

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1550**

Dr. JULIO ACAIK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Asesorar a los beneficiarios y receptor presentaciones correspondiente al Sistema de Leyes Reparatorias, dependiente de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.
2. Asesorar en lo relativo a las tramitaciones de las distintas dependencias de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, tales como el PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, la COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CoNaDi); el CENTRO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN CIUDADANA y el CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO "DR. FERNANDO ULLOA".
3. Atender, brindar orientación y derivar consultas vinculadas a violaciones de derechos humanos.
4. Recibir información y/o documentación para su incorporación al Registro Documental del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA. Colaborar en campaña de recolección de datos.
5. Organizar encuentro, seminarios, capacitaciones y toda otra actividad vinculada a la promoción de los derechos humanos.
6. Participar en congresos y/o eventos de su interés.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

1550

7. Coordinar políticas de difusión relativas a derechos humanos con las Secretarías provinciales y municipales competentes, conjuntamente con el CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS. Participar en campañas de difusión de derechos.
8. Coordinar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
9. Realizar acciones de cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos y asociaciones civiles del área.
10. Brindar información y organizar visitas a Ex Centros Clandestinos de Detención.
11. Articular la relación entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD y las organizaciones de infancia de ciudad y provincia.
12. Elaborar informes y estadísticas sobre los temas de su competencia, en forma articulada con el CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS.

x
d

1